

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### DESTINOS

##### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 22 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer quede sin efecto el destino, al regimiento Reserva núm. 8, Montoro, del comandante **D. Cesáreo Velasco Arenal**, que se le concedió por real orden de 19 del corriente (D. O. núm. 278), por hallarse este jefe á las órdenes del general de división **D. José Sanchiz y Castillo**, según otra de 25 de noviembre último (D. O. número 261), la cual queda subsistente.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

##### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del arma de Caballería, del distrito de Filipinas, **Don Antonio Díez Mogrovejo y Díez**, en la actualidad en uso

de licencia, por enfermo, en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm 121), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el referido oficial sea baja en aquellas islas y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias; el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; debiendo reintegrar al Estado el importe de su pasaje de ida á aquel Archipiélago, por no haber permanecido en él el tiempo prevenido, cantidad que le será compensada con la correspondiente al pasaje de regreso, que ha satisfecho de su peculio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

##### 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 26 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales que figuran en la siguiente relación, que empieza con **Don Tomás Trenor y Palavicino** y termina con **D. Fulgencio Quetcutti y Delgado**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Galicia, Castilla la Nueva, Valencia, Aragón, Cataluña, Provincias Vascongadas, Islas Baleares, Andalucía y Navarra, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

*Relación que se cita*

Capitanes

D. Tomás Trenor y Palavicino, del 4.º Depósito de reclutamiento y reserva, á la Inspección General del arma.

» José de Pablo Blanco, del 3.º batallón de Plaza, al 4.º Depósito de reclutamiento y reserva.

Primeros tenientes

D. José Rodríguez de Rivas y Rivero, de excedente en el distrito de Andalucía, al 2.º regimiento Divisionario.

» Florencio López Pereira, del 1.º batallón de Plaza, al cuarto regimiento Divisionario.

» Miguel Pozuelo y Ochando, del 7.º batallón de Plaza, al cuarto regimiento Divisionario.

» Juan Aleñar y Ginart, de excedente en el distrito de Baleares, al 1.º batallón de Plaza.

» Enrique Rodríguez y Martín, de excedente en el distrito de Andalucía, al 5.º batallón de Plaza.

» Fulgencio Quetcutti y Delgado, de excedente en el distrito de Valencia, al 7.º batallón de Plaza.

Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 28 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el coronel del primer regimiento de Reserva de Zapadores Minadores, D. José de la Fuente y Hernández, sea destinado á la Inspección General de Ingenieros, Sección de Comunicaciones, y primer jefe de las Reservas especiales de dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia promovida por el padre del soldado de la Brigada disciplinaria

de ese distrito, José Salmerón Salmerón, en súplica de indulto para éste, de la pena que extingue por desertión; resultando que en 19 de marzo de 1883 fué sentenciado á la pena de extinguir en Ultramar el tiempo de su empeño en activo, y además á un año de recargo en causa seguida en el distrito de Cataluña por primera desertión, y que en 4 de febrero de 1886 se le condenó en esa isla á la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, por el delito de segunda desertión; teniendo en cuenta que por real orden de 12 de mayo de 1887 ha sido indultado de la primera pena, dejando extinguida la segunda el 4 de agosto de 1890, y que no existe, por tanto, materia en que pueda recaer la gracia de indulto; considerando que el interesado sólo se halla sirviendo en esa antilla los cuatro años que exigen disposiciones vigentes, á contar desde su embarco que efectuó en 5 de noviembre del referido año de 1883, los cuales cumplirá en 13 de mayo del año próximo venidero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E., y de acuerdo en lo principal con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la solicitud del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

LICENCIAS

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Tomás Sanjuán y Reguera, comandante general subinspector de Artillería de ese distrito, en la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con fecha 28 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para esta corte, Toledo y Carmona, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 del mes actual, promovida por el capitán del batallón Cazadores de la Habana, D. Juan Amoedo Boudet, en súplica de cuatro meses de licencia por asuntos propios para Santiago de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

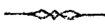
conceder al interesado la licencia que solicita, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería, D. Enrique Martínez Merello, en súplica de dos meses de licencia por asuntos propios para Génova, Milán (Italia) y París (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la licencia que solicita y para los puntos que indica, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.



**MATERIAL DE CAMPAMENTO**

**10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 12 del pasado mes de noviembre, dirigió V. E. á este Ministerio, proponiendo nueva tarifa de precios á que deben ser reintegrados los efectos de material de campamento, no devueltos por los cuerpos del Ejército ó clases extrañas al ramo de Guerra á quienes se hubiesen facilitado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las alteraciones que en el coste y construcción ha tenido el material de referencia desde 10 de mayo de 1879, en que se pusieron en vigor las vigentes tarifas, el aumento de efectos y los diferentes modelos de cada uno, ha tenido á bien aprobar la siguiente tarifa, la cual empezará á regir desde 1.º de enero próximo, quedando anuladas todas las anteriores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

TARIFA de precios á que han de ser reintegrados los efectos del material de campamento que se deterioren ó no devuelvan los cuerpos del Ejército ó dependencias extrañas al ramo de Guerra.

**2.ª Sección.—1.º Grupo.—1.ª Subdivisión**

**TIENDAS DE CAMPAÑA COMPLETAS**

	Pesetas	Cénts.
<b>Marquesina octógona</b>		
Tienda completa.....	2.840	47
Lienzo de la tienda completo.....	775	97
Greca (metro).....	1	16
Paño de la cumbreira (uno).....	27	11
Paño de la falda.....	23	10
Toldillo.....	24	80
Pudridero (metro).....	»	22
Forro de la tienda completo.....	772	49
Juego de cortinas.....	193	11
Correa.....	»	22
Hebilla.....	»	09
Viento doble.....	1	94
Viento sencillo.....	»	96
Hembrilla.....	»	03
Ojete de metal.....	»	06
Anilla.....	»	28
Fleje.....	1	10
Rodaja de madera.....	»	04
Gancho para ventana.....	»	28
Templadero.....	»	22
Lazada de cuerda.....	»	07
Enganche de metal dorado.....	3	30
Banderín.....	24	20
Paño de banderín.....	7	70
Asta de banderín.....	16	50
Armadura de la tienda completa.....	715	»
Cumbreira.....	121	»
Extremo de hierro galvanizado para la cumbreira.....	22	»
Pendolón central.....	33	»
Árbol.....	104	50
Enchufe de metal dorado para el árbol.....	66	»
Tentemozo.....	27	50
Casquillo de metal dorado.....	17	60
Pilarillo.....	18	70
Disco de hierro galvanizado.....	»	83
Palillo para ventana.....	2	75
Estaca de hierro con brazo articulado.....	1	65
Estaca de hierro galvanizado.....	1	38
Llave de tuercas.....	1	65
Martillo.....	4	95
Mazo.....	1	65
Empaque de la tienda completo.....	77	»
Candado.....	1	10
Varilla de hierro.....	1	65
<b>Marquesina exagonal</b>		
Tienda completa.....	435	60
Armadura completa.....	156	03
Árbol.....	27	50
Brazo.....	4	40
Pilarillo.....	4	40
Enchufe del árbol.....	40	50
Galleta ó collar de latón dorado.....	16	50
Casquillo de metal dorado.....	2	20
Caperuza.....	1	65
Banderín.....	8	80
Asta de banderín.....	1	10
Paño de banderín.....	7	70
Estaca.....	»	35



	Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.
Mazo .....	1	65	<b>Cónica núm. 1.</b>		
Viento .....	1	10	Tienda completa .....	302	50
Templadero .....	»	22	Lienzo completo .....	243	69
Anilla .....	»	28	Paño triangular (uno) .....	23	44
Fleje .....	1	10	Paño de la falda (uno) .....	4	42
Lazada de cuerda .....	»	07	Pudridero (metro) .....	»	22
Velador completo .....	16	50	Cuello de cuero .....	12	10
Tablero del velador .....	4	40	Anillo de hierro .....	»	77
Pie del velador .....	2	20	Arbol .....	4	40
Aldabilla plana .....	»	28	Tentemozo .....	»	94
Lienzo completo .....	279	56	Mazo .....	1	65
Paño de la cumbrera .....	12	65	Estaca .....	»	35
Paño de la falda .....	15	15	Caperuza .....	14	30
Pudridero (metro) .....	»	22	Grapa .....	1	65
Greca (metro) .....	1	15	Hembrilla .....	»	03
Toldillo .....	24	80	Hembrilla con tuerca .....	»	55
Correa .....	»	22	Tornillo .....	»	02
Hebilla .....	»	09	Viento .....	»	83
<b>Marquesina cuadrada</b>			Lazada de cuerda .....	»	11
Tienda completa .....	379	99	Muletilla .....	»	02
Armadura completa .....	120	83	Correa .....	»	22
Arbol .....	16	50	Hebilla .....	»	09
Brazo .....	4	40	Ojete de metal .....	»	06
Pilarillo .....	4	40	Rodaja de madera .....	»	04
Enchufe del árbol .....	44	»	<b>Cónica núm. 2.</b>		
Galleta ó collar de latón dorado .....	6	60	Tienda completa .....	235	63
Casquillo de metal dorado .....	2	20	Lienzo completo .....	213	30
Caperuza .....	1	65	Paño triangular (uno) .....	17	83
Banderín .....	8	80	Paño de la falda (uno) .....	2	47
Asta de banderín .....	1	10	Pudridero (metro) .....	»	22
Paño de banderín .....	7	70	Arbol .....	3	30
Estaca .....	»	35	Mazo .....	1	65
Mazo .....	1	65	Estaca .....	»	35
Viento .....	1	10	Viento .....	»	83
Templadero .....	»	22	Lazada de cuerda .....	»	11
Anilla .....	»	28	Rodaja de madera .....	»	04
Fleje .....	1	10	Templadero .....	»	11
Lazada de cuerda .....	»	07	<b>Cónica núm. 3.</b>		
Lienzo completo .....	259	16	Tienda completa .....	214	50
Paño de la cumbrera .....	10	57	Lienzo completo .....	170	50
Paño de la falda .....	15	15	Caperuza .....	14	30
Pudridero (metro) .....	»	22	Paño triangular (uno) .....	17	32
Greca (metro) .....	1	15	Paño de la falda (uno) .....	2	47
Toldillo .....	24	80	Pudridero (metro) .....	»	22
Correa .....	»	22	Arbol .....	3	30
Hebilla .....	»	09	Mazo .....	1	65
<b>Cónica reformada</b>			Estaca .....	»	35
Tienda completa .....	430	57	Viento .....	»	83
Lienzo completo .....	383	15	Lazada de cuerda .....	»	11
Paño triangular (uno) .....	20	84	Rodaja de madera .....	»	04
Paño de la falda (uno) .....	5	39	Muletilla .....	»	02
Pudridero (metro) .....	»	22	Templadero .....	»	11
Cuello de cuero .....	12	10	Tentemozo .....	»	94
Anillo de hierro .....	»	77	Hembrilla .....	»	03
Arbol .....	4	40	<b>Doble cañonera</b>		
Tentemozo .....	»	94	Tienda completa .....	300	03
Mazo .....	1	65	Lienzo completo .....	273	51
Estaca .....	»	35	Paño (uno) .....	11	39
Caperuza .....	14	30	Pudridero (metro) .....	»	22
Grapa .....	1	65	Lazada de cuerda .....	»	11
Hembrilla .....	»	03	Armadura completa .....	26	52
Hembrilla con tuerca .....	»	55	Arbol .....	3	85
Tornillo .....	»	02	Brazo .....	1	37
Viento .....	»	83	Visagra .....	»	39
Lazada de cuerda .....	»	11	Tornillo .....	»	01
Muletilla .....	»	02	Cumbrera .....	3	24
Correa .....	»	22	Estaca .....	»	35
Hebilla .....	»	09	Mazo .....	1	65
Ojete de metal .....	»	06			
Rodaja de madera .....	»	04			
Templadero .....	»	11			

	Pesetas	Cénts.
<b>Garita</b>		
Tienda completa.....	92	51
Lienzo completo.....	72	49
Paño (uno).....	9	08
Pudridero (metro).....	»	22
Lazada de cuerda.....	»	11
Caperuza.....	8	25
Arbol.....	4	34
Extremo de hierro.....	1	05
Mazo.....	1	65
Estaca.....	»	35
Botón.....	»	01
<b>Tienda saco</b>		
Tienda completa.....	9	16
Pilarillo.....	1	10
Cuerda (metro).....	»	11
Estaquilla.....	»	22

2.<sup>a</sup> Sección.—3.<sup>er</sup> Grupo.—1.<sup>a</sup> Subdivisión

<b>Servicio para las tiendas</b>		
Banqueta completa.....	4	40
Pie de la banqueta.....	3	30
Asiento de lona.....	1	10
Tornillo con tuerca.....	»	11
Butaca cama, con lecho de alfombra.....	29	09
Armadura.....	13	69
Lecho de alfombra.....	15	40
Tornillo con tuerca.....	»	55
Larguero de madera.....	2	76
Brazo de madera.....	1	32
Butaca cama, con lecho de lona.....	18	95
Armadura.....	13	69
Lecho de lona.....	5	25
Tornillo con tuerca.....	»	55
Larguero de madera.....	2	76
Brazo de madera.....	1	32
Farol bomba marina.....	6	60
Farol cuadrado.....	4	40
Cristal (uno).....	»	83
Mesa articulada de haya.....	15	03
Tablero.....	7	15
Pie (uno).....	1	65
Tornillo con tuerca.....	»	27
Larguero.....	»	73
Percha de hierro.....	3	85
Silla de tijera.....	3	96
Velador de trípode.....	7	70
Tablero.....	3	85
Trípode.....	3	85
Tornillo.....	»	55

2.<sup>a</sup> Sección.—3.<sup>er</sup> Grupo.—2.<sup>a</sup> Subdivisión

<b>Servicio particular</b>		
Abridor de lata.....	1	21
Molinillo para café.....	4	40
Vaso de hoja de lata.....	»	28

	Pesetas	Cénts.
<b>2.<sup>a</sup> Sección.—3.<sup>er</sup> Grupo.—3.<sup>a</sup> Subdivisión</b>		
<b>Servicio de campamento</b>		
Asta de bandera.....	6	60
Bandera.....	27	50
Buzón para correo.....	11	»
Estación de recinto.....	2	93
Farol de calle.....	10	63
Cristal para ídem de ídem.....	1	10
Palo para farol.....	4	95
Cuerda de recinto (metro).....	»	13
Pala.....	4	95
Hacha de una mano.....	4	40
Hacha de dos manos.....	6	60
Zapapico.....	7	70
Espuerta.....	2	20

Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

**REEMPLAZO**

4.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del mes actual, promovida por el primer teniente del batallón **Cazadores de Tarifa, D. Antonio Villegas Chacón**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. núm. 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Extremadura y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del mes actual, promovida por el primer teniente del batallón **Cazadores de Madrid, D. Eladio Colmenero López**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Bola (Orense), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. número 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Galicia y Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Almansa, **Don Vicente Llivina Fernández**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. número 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Castilla, **Don Servando Meana Gamundi**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Toledo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. núm. 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Extremadura** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 del mes actual, promovida por el primer teniente del Cuadro de reclutamiento de la **Zona de Albacete** núm. 28, **D. Pedro Ravenet Echevarría**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia á esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al artículo 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. núm. 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Valencia** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Almansa, **Don Julio Gómez Romeu**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al artículo 6.º

de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. número 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Andalucía, **Don Julián Díez Bello**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Oviedo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. número 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Burgos** y **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Castilla, **Don Ricardo Núñez Chinchón**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Guadalajara, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. número 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Extremadura** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Otumba, **Don Demetrio García Villalba**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Murcia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. número 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y



demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Navarra, **Don Gregorio Parra Jiménez**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Totana (Murcia), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. núm. 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Zaragoza, **Don José Jorreto Escobar**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Almagro (Ciudad Real), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

## RETIRQS

### 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 17 del actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el archivero tercero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, con destino en la Capitanía General de Baleares, **D. Rafael Ramón Gayá**, que desea fijar su residencia en Palma de Mallorca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas men-

suales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el teniente coronel graduado, comandante del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 18, **D. Rafael Cotta Barca**, en solicitud de su retiro para Sevilla, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 600 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remitirá la mencionada solicitud y documentos justificativos del interesado, el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Andalucía** é **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro de reclutamiento de la **Zona militar de Valencia**, núm. 23, **D. Salvador Monfort Gómez**, en solicitud de su retiro para dicha capital, pero cobrando sus haberes por la cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 750 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho

como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud, y se hará lo propio con los documentos justificativos del interesado, cuando éste los facilite; pudiendo residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Valencia é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 29, D. Fernando Carvajal Mirós, en súplica de su retiro para Barcelona, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de Presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Valencia, Cataluña é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 1, D. Pedro Martínez Gómez, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de

los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 68, D. Alejandro Bérnago Compañy, en solicitud de su retiro para Palma de Mallorca, pero cobrando sus haberes por las cajas de las Islas Filipinas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho como comprendido en el caso 2.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado; el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las Islas Baleares é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el capitán del Cuadro eventual del batallón Depósito de Cazadores núm. 2, D. Alejo Montori Barraca, en solicitud de su retiro para Zaragoza, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 420 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en defi-

nitiva, le correspondan; á cuyo fin se remite, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado; el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitanes generales de **Aragón é Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, en cumplimiento á la real orden de 20 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer se expida el retiro para Barcelona al capitán de la escala activa del arma de **Infantería**, **D. Mamerto Mayo Fernández**; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º del corriente mes, el sueldo provisional de 210 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el capitán graduado, primer teniente del Cuadro eventual del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Zamora número 8, **D. José Fernández Mirón**, en súplica de su retiro para la Coruña, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba, la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitanes generales de **Galicia é Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, promovida por el primer teniente graduado, segundo del Cuadro eventual del regimiento **Infantería** Reserva núm. 14, **D. Antonio Rodá Rigat**, en solicitud de su retiro para Reus (Tarragona), pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido segundo teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 292'50 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en la regla primera del art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba de 29 de junio de 1888 (C. L. núm. 268), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la instancia del interesado; el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitanes generales de **Cataluña é Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 del mes actual, formulada á favor del músico de 1.ª clase del batallón **Cazadores** de Figueras núm. 6, **Pedro Juan Quirós Ruiz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Barcelona; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la indicada capital, desde 1.º de enero próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Juan Arnal y Campanería**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 18 de noviembre anterior (D. O. núm. 254); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería, D. Vicente Sanz Pando**, al concederle el retiro para esa capital, según real orden de 23 de octubre anterior (D. O. núm. 233); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y 187'50 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería, D. Francisco Rincón de Arellano y Rubín de Celis**, al concederle el retiro para Salamanca, según real orden de 13 de noviembre anterior (D. O. núm. 250); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería, D. Millán Sanz Fernández**, al concederle el retiro para Pamplona, según real orden de 23 de octubre anterior (D. O. núm. 233), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería, D. Manuel Peñarrubia López**, al concederle el retiro para Sevilla, según real orden de 13 de noviembre anterior (D. O. núm. 250); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería, D. Cleto Ruiz Gutiérrez**, al concederle el retiro para esta corte; según real orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 237); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería, Don Francisco Alier Fornas**, al concederle el retiro para Gerona,

según real orden de 14 de noviembre anterior (D. O. número 251); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería, Don Juan Rodríguez Truilhe**, al concederle el retiro para Santa Cruz de Tenerife, según real orden de 16 de octubre último (D. O. núm. 227), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 150 pesetas por bonificación del tercio conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Carlos Pascual Ortega**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 14 de noviembre anterior (D. O. núm. 251); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Jesús Páez Alfonso**, al concederle el retiro para Pontevedra, según real orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 237); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le co-

rresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Narciso Sánchez Sánchez**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 233); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Mateo Solanilla Lorente**, al concederle el retiro para Gerona, según real orden de 14 de noviembre anterior (D. O. núm. 151); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Cristóbal García Martínez**, al concederle el retiro para Durnelo (Soria), según real orden de 24 de octubre último (D. O. núm. 234); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Domingo Pardo Saavedra**, al concederle el retiro para Santander, según real orden de 24 de octubre último (D. O. núm. 234); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Martín Ubeda Torán**, al concederle el retiro para esa capital, según real orden de 24 de octubre último (D. O. núm. 234); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería, D. Santos Domínguez Oteruelo**, al concederle el retiro para Cádiz, según real orden de 13 de noviembre último (D. O. número 250); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 187'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 62'50 pesetas por bonificación del tercio conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería, D. Matías San Millán Serna**, al concederle el retiro para Sevilla, según real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 235); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de **Infantería, Don Juan Ponciano Rivera**, al concederle el retiro para San Vicente de Alcántara, según real orden de 7 de noviembre último (D. O. núm. 245); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 136'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Caballería, D. Matías Aguilera Martín**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 16 de noviembre anterior (D. O. número 252); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Caballería, D. Federico Soto y Malagelada**, al concederle el retiro para Zaragoza,

según real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 233); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de la **Guardia Civil**, **Don Eduardo Córdoba y Montero**, al concederle el retiro para Villanueva de la Serena, según real orden de 13 de noviembre anterior (D. O. núm. 250); asignándole los 78 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 390 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil**, **Don José Cánovas Andreo**, al concederle el retiro para Cartagena, según real orden de 13 de noviembre anterior (DIARIO OFICIAL núm. 250); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la **Guardia Civil**, **Don Salvador Tejeiro Vázquez**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 23 de octubre anterior (D. O. núm. 233); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 136'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al intendente de división **D. Manuel Suárez Vidal y Vargas Machuca**, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 28 de octubre último (D. O. núm. 287); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 750 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al subintendente militar **D. Antonio Rodríguez y García Santa Marina**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 238); asignándole los 90 céntimos del sueldo de intendente de división, ó sean 750 pesetas mensuales; que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al veterinario primero del **Cuerpo de Veterinaria Militar**, **D. Felipe García Baldrich**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 285); asignándole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 180 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SUCESIÓN DE MANDO

### 4.ª SECCIÓN

*Circular.* Vacante el Vicariato General Castrense, por fallecimiento del Emmo. Sr. Patriarca de las Indias, Cardenal **D. Miguel Payá y Rico**, ocurrido el día 24 del actual, se ha hecho cargo de la jurisdicción Castrense, el auditor secretario del mencionado Vicariato, D. Baldomero Alonso Domínguez, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 22 del breve de Su Santidad León XIII, expedido en Roma á 4 de marzo de 1890, y otros anteriores de la Santidad de Pío IX, y en los arts. 10 y 20 del reglamento orgánico del Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

De real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

---

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### LICENCIAS

#### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto por real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 269), he tenido por conveniente conceder licencia de Pascuas, para Madrid, al comandante de **Ingenieros, D. Pedro Rubio y Pardo**, que presta sus servicios en la Comandancia de Córdoba.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

*Bugallal*

Excmo. Señor Comandante general Subinspector de **Ingenieros de Andalucía**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Andalucía y Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Ingenieros y Administración Militar**.

---

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto por real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 269), he tenido por conveniente conceder licencia de Pascuas, para Alicante, al comandante de **Ingenieros, D. Manuel Campos y Vasallo**, que presta sus servicios en la plaza de Cartagena.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

*Bugallal*

Excmo. Sr. Comandante general Subinspector de **Ingenieros de Valencia**.

Excmos. Señores Capitán general de **Valencia** é Inspectores generales de **Ingenieros y Administración Militar**.

---

## PARTE NO OFICIAL

### ADVERTENCIA

Se suplica á los señores subscriptores particulares, que al remitir el importe para la renovación de periodos en el año próximo, incluyan la etiqueta que se pone en la faja, con las variaciones que han de corregirse para el envío.

No teniendo aplicación para el servicio en esta administración los sellos de correo, se suplica á los señores subscriptores que la fracción que se admite de 50 céntimos para completar el importe de cada trimestre, la envíen en sellos de 1/4 de céntimo.

# SECCION DE ANUNCIOS

## ÚNICO ALMANAQUE MILITAR PARA 1892

**El Avisador.**—Pérez-Fernández.—Tercer año de publicación, notablemente corregida y aumentada.

Haciendo uso de esta utilísima publicación, no es posible descuidarse ni equivocarse en el cumplimiento de los deberes.

El cuadro es un precioso asunto alegórico al centenario de Colón, dibujado por Gros y hecho en fototipia por Laurént. El respaldo contiene la situación de cuerpos y otros datos interesantísimos.

Se vende en los principales establecimientos.

Depósito Central de ejemplares, Madrid, Olmo, 4, teléfono 1.114.

Redacción. Plaza de San Miguel, 8, Academia Cívico-Militar.

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Elizondo*.—*Orio*.—*Gueteria*.—*Puerto de Oisondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

**Mapa militar itinerario de España.**—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12'30	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'80
Idem de Italia.....	3'00	Idem id. VIII.....	4'80
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1'00	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Aragón.....	2'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$ .....	3'60	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Plano de Burgos.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Zaragoza.....	2'30	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem de Málaga.....	3'00	Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del E. M. G. y de pases a Ultramar.....	0'75
Idem de Bilbao.....	2'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Atlas de la Guerra de África.....	25'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 4.ª id.....	4'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Clucon (dos tomos).....	10'00
<b>TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881</b>		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de batallón.....	2'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Memoria general.....	0'50	Libro Mayor.....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Idem Diario.....	3'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
<b>TÁCTICA DE CABALLERÍA</b>		Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. Jose Gomez de Artech; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

SUPLEMENTO AL NÚMERO 287 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1891

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el coronel de **Caballería, Don José de Iriarte y Menéndez**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de general de brigada.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

#### REALES ORDENES

##### ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

###### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar el arriendo, desde el 6 al 31 de octubre último, y por el precio de 17 pesetas, durante dicho tiempo, de un local en la calle de Torres en las Palmas (Gran Canaria), administrado por **D. Manuel Sanaham**, donde se instaló el almacén de paja de la factoría de utensilios de dicha plaza; autorizando, al propio tiempo, la prórroga del mencionado arrendamiento, y por el precio que corresponda, tomando por base el ya citado, durante el tiempo que siga ocupándose el referido local, hasta que se resuelva el expediente que se está tramitando para un nuevo arriendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

#### ASCENSOS

##### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 24 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente del Cuerpo de Tren, al sargento primero del batallón de Telégrafos, procedente de la Academia de Zamora, **D. Carlos Allende Salazar**, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de abril último, debiendo continuar prestando sus servicios como agregado en el referido batallón de telégrafos, interin se organiza el mencionado cuerpo, según lo prevenido en las reales órdenes de 7 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 551), y 6 de febrero del mismo año (C. L. núm. 51).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

#### BAJAS

##### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, falleció en Valencia el día 16 del mes actual, el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. José Gómez de Barreda**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, falleció en esta corte el día 19 del mes actual, el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Marcelino Alvarez y Fernández**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## CRUCES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 del corriente mes, promovida por el capitán de **Infantería** del Cuadro de reclutamiento de Sevilla, **Don Juan Cebrián Sensa**, en súplica de que le sea abonada por las cajas de Filipinas, desde el mes de julio último, la pensión correspondiente á la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fué concedida por real orden de 8 de junio anterior (D. O. núm. 123), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente, una vez que en el citado mes de julio se hallaba ya en la Península como regresado definitivamente de Ultramar; y por tanto, procede se le acredite el devengo que solicita, con cargo al presupuesto de la Península, prévia la reclamación que debe hacer el habilitado de las clases de reemplazo del distrito de Andalucía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

## CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de octubre último, promovida por el sargento del regimiento de Cuba, **José Vázquez y Rodríguez**,

en la que solicita quede sin efecto la que promovió sobre ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares; y tomando en consideración lo manifestado por V. E., en 30 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver quede sin efecto, en lo que se refiere al recurrente, la real orden de 27 de octubre, ya citado, (D. O. núm. 236), por la que se le concedió ingreso provisional en el referido Cuerpo Auxiliar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

## DESTINOS

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán **Don Isidro Arias Martínez**, secretario permanente de causas en el distrito de Navarra, según real orden de 14 del mismo (D. O. núm. 275), sea baja en el Cuadro de reclutamiento de la Zona de Belchite núm. 40, y alta en el regimiento Reserva de Padrón núm. 32, para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Navarra, Aragón y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha dignado nombrar ayudante profesor de la Academia General Militar, al primer teniente de **Artillería**, **D. Angel Thus Alemán**, que prestaba sus servicios en el tercer regimiento de Cuerpo de Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Burgos é Inspectores generales de **Artillería** y **Administración Militar**.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de **Infantería, D. Francisco Orduña y Burgos y D. Antonio Ruiz y Gonesa**, que sirven en los regimientos de Reserva de dicha arma números 42 y 29 respectivamente, pasen á ocupar plazas de celadores eventuales en las Comandancias de Ingenieros de Jaca y Cartagena, en las condiciones que determina la real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 206). Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los segundos tenientes de la citada arma comprendidos en la relación que á continuación se publica, que empieza con **D. Juan Portugal** y termina con **Don Gregorio Pérez**, los cuales vienen desempeñando destinos de celadores eventuales en las Comandancias de Ingenieros que en la misma se expresan, desde antes de la publicación de la referida real orden, continúen sirviéndolos en las condiciones que la misma especifica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Aragón, Burgos, Navarra y Valencia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

*Relación que se cita*

NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen	Comandancias en que sirven
D. Juan Portugal y Hortigüela.....	3.er Bón. del regimiento Inf. <sup>ª</sup> n.º 7	Comandancia de Burgos.
» Vidal Díez y Escanciano.....	Regto. Rva. Infantería n.º 64.....	Idem de Pamplona.
» Gregorio Pérez y Peinado.....	3.er Bón. del regimiento Inf. <sup>ª</sup> n.º 6	Idem exenta de Ceuta.

Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de 21 de agosto último, instruido en averiguación de la solvencia ó insolvencia del capitán, que fué, del Cuadro de reclutamiento de Gerona, **Don Manuel Alonso y Alonso**; y apareciendo en dicho expediente

justificada la insolvencia del referido oficial, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer que se reintegre á la caja del expresado cuerpo las 360 pesetas que anticipó al referido capitán, satisfaciéndose por el capítulo de *Gastos imprevistos* del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable con los beneficios que señalan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 3 de septiembre último, desempeñada por el comandante de **Estado Mayor, D. Luis Potestad** y teniente **D. Manuel López**, que marcharon de Manila á Mindanao, en concepto de juez instructor y secretario, con objeto de instruir expediente de juicio contradictorio para depurar si el soldado de Infantería, Marcelo Canomaya, se hizo acreedor á obtener la cruz de San Fernando de primera clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en su escrito de 9 de noviembre próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con el capitán de **Artillería, D. Antonio Lóriga Herrera Dávila** y termina con el primer teniente de **Infantería, D. José Urrutia Cartán**, declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los artículos 10, 11 y 22 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Puerto Rico**.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones desempeñadas	
Artillería.....	Capitán.....	D. Antonio Lóriga Herrera Dávila..	De San Juan de Puerto Rico á Arcibo, como defensor.	
	Comandante.....	» Antonio Cañamaque Auñón....	De Mayagüez á San Germán y Jaruco, como juez instructor y secretario, respectivamente.	
	Sargento.....	Francisco Jiménez Marín.....		
	Capitán.....	D. Clemente Ruiz de Porras.....	De Ponce á Puerto Rico, como vocales de un consejo de guerra.	
	Otro.....	» José Matos Alonso.....		
	Otro.....	» Emilio Gil Alvaro.....	De Ponce á Mayagüez, como juez instructor.	
	Otro.....	» Vicente Marchiandarena.....	De Ponce á Guayama y Juan Díaz, como juez instructor y secretario, respectivamente.	
	Sargento.....	Manuel Domingo Pérez.....		
	Capitán.....	D. Deogracias Expósito.....	De Ponce á Sabana del Palmer, como juez instructor y secretario, respectivamente.	
	Sargento.....	Arturo Ibáñez Suárez.....		
	Capitán.....	D. Andrés Barbael Martínez.....	De San Juan de Puerto Rico á Utuado, como juez instructor.	
	Infantería.....	Otro.....	» Vicente Palmero Valero.....	De ídem á Manatí, Arcibo y Utuado, como juez instructor y secretario, respectivamente.
		Cabo.....	Fernando Tovar Jurado.....	
Capitán.....		D. Rogelio Añino González.....		
Otro.....		» Federico Cabañas Pellicer.....	De ídem al Barrio de la Mula, como defensores.	
Primer teniente...		» Juan García Santos.....		
Capitán.....		» Augusto Pamies Puig.....		
Primer teniente...		» Federico Filiberto López.....	De ídem á Arcibo, como defensores.	
Otro.....		» Manuel Martínez Aransana.....		
Otro.....		» Ramón Tarrago Clotal.....	De Ponce á Guayama, como defensor.	
Otro.....		» Rafael Bayle Mangino.....	De San Juan de Puerto Rico á Rio Grande, como defensor.	
Sargento.....		Francisco Pérez Alvarez....	De ídem á íd., como secretario.	
Primer teniente...	D. José Urrutia Cartán.....	De ídem á los Baños de Coamo, conduciendo bañistas.		

Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 21 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las indemnizaciones devengadas, durante el de noviembre último, por el teniente coronel de Ingenieros, **D. Federico Jimeno**, en la comisión mixta del ferrocarril de Canfranc; cuyo importe es de 120 pesetas, de las cuales corresponden 100 á dietas y las 20 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 17 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que acompaña á dicho escrito, devengadas, en noviembre último, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de Jaca; cuyo importe

asciende á 655 pesetas, de las cuales corresponden 80 á dietas y las 575 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. José González Olmedo** y termina con **D. Salvador Martín Jiménez**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Aragón, Andalucía, Burgos, Castilla la Nueva y Granada.

Relación que se cita

Distritos	Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Aragón.....	Regto. Infantería Rva. de Alcañiz....	Primer teniente....	D. José González Olmedo.....	24	A Teruel, á cobrar libramientos en noviembre.
	Bón. Cazadores de Cataluña.....	Otro.....	» Miguel Barón León.....	24	A Arcehaa, conduciendo los bañistas.
	Regto. Infantería Rva. de Carmona...	Otro.....	» Agustín Bravo Martínez.....	24	A Sevilla, á cobrar libramientos en septiembre, octubre y noviembre.
Andalucía.....	1.º Depósito de Caballos Sementales.	Otro.....	» Tomás Fajardo Puig-Rubí.....	24	A hacer efectivos libramientos en diciembre.
	Regto. Infantería Rva. de la Palma...	Otro.....	» Eduardo Figueredo Corona.....	24	A Sevilla y Huelva, á retirar ídem íd. en noviembre.
	Administración Militar.....	Comisario de guerra.	» Braulio Navas Villalobos.....	10 y 11	A Huelva, como presidente, interventor y secretario respectivamente, de una subasta.
	Idem.....	Oficial 1.º.....	» Manuel Hezeta Zerobo.....	10 y 11	
	Idem.....	Otro 3.º.....	» José Martín Hidalgo.....	10 y 11	
Burgos.....	2.º Depósito de Caballos Sementales..	Primer teniente...	» Justiniano Pardo Tejo.....	24	A Córdoba, á cobrar libramientos en diciembre.
	Guardia Civil.....	Otro.....	» Domingo Pey y Lloret.....	24	A esta corte, á ídem íd. en julio, septiembre, noviembre, diciembre del 90 y enero, marzo y mayo últimos.
C. la Nueva....	7.º bón. Artillería de Plaza.....	Otro.....	» César Sierra y Sierra.....	24	A Santander, á ídem íd. en diciembre.
	Regto. Dragones de Lusitania.....	Capitán.....	» Carlos Vázquez Fernández.....	24	A Alcalá de Henares, conduciendo caudales en diciembre.
	Regto. Infantería Rva. Ocaña.....	Otro.....	» Emilio López Redrao.....	24	A Toledo y Ocaña, á ídem íd. en íd.
Granada.....	Regto. Infantería de Saboya.....	Primer teniente....	» Francisco Oliva Piñero.....	24	Al Real Sitio del Pardo, á ídem íd. en íd.
	Jurídico Militar.....	Teniente auditor...	» Onofre Sastre Canet.....	10 y 11	A Soria, á asesorar un consejo de guerra.
	Regto. Infantería de San Fernando....	Primer teniente....	» José López Alamán.....	10 y 11	A esta corte, como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	Bón. Cazadores de Cuba.....	Capitán.....	» Juan Sánchez Rodríguez.....	10 y 11	A Granada, como defensores ante un consejo de guerra.
Regto. Infantería de Borbón.....	Otro.....	» Mariano Argués Chavarría.....	10 y 11		
Idem.....	Primer teniente....	» Froilán del Amo Fernández.....	10 y 11		
Granada.....	Remonta de Granada.....	Otro.....	» Juan Blanca Quesada.....	10 y 11	A Almería, á presidir una subasta.
	Administración Militar.....	Comisario de 2.ª...	» Salvador Martín Jiménez.....	10 y 11	

Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

## INDULTOS

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de octubre último, promovida por el excapitán de **Infantería, D. Filomeno Lizón de la Cárcel**, en súplica de que se le apliquen los beneficios de la ley de amnistía de 20 de julio del presente año (C. L. núm. 292); y teniendo en cuenta que el recurrente fué dado de baja en el Ejército porque no se incorporó al batallón Reserva número 29, á que había sido destinado, hallándose en situación de reemplazo en Valencia, único hecho de que resultó responsable, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. al cursar la referida instancia, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, por no serle aplicable la ley de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de esa Capitanía General, de 4 del presente mes, en el que á la vez que participa á este Ministerio haber aplicado los beneficios de la ley de 22 de julio último (C. L. núm. 277), al cabo primero, desertor del regimiento **Infantería de Soria** núm. 9, **Miguel Aparicio Soriano**, residente en Tolosa (Francia), remite suplicatorio á que se une testimonio con objeto de que sea notificado á dicho individuo, para que solicite indulto de casamiento, teniendo en cuenta que el art. 7.º de la mencionada ley preceptúa que los desertores y prófugos casados y viudos con hijos, ingresen en la segunda reserva para cumplir en esta situación todo el tiempo que les faltare de servicio en el Ejército, no obstante que el art. 132 del Código de Justicia militar y disposiciones anteriores, prohíben á los individuos de tropa contraer matrimonio durante el tiempo de servicio activo; y considerando que esta circunstancia demuestra bien á las claras, que fué la mente del legislador comprender en tales casos ambos delitos en la misma gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que es innecesario el curso, por la vía diplomática, del suplicatorio de que queda hecho mérito; declarando, al propio tiempo, que la aplicación del repetido art. 7.º, no sólo lleva consigo el indulto de la pena correspondiente á la desertión, sino también el de la responsabilidad que pudiera caber á los indultados por haber contraído matrimonio antes de los plazos reglamentarios, sin que necesiten, por tanto, promover nueva instancia en petición de indulto de casamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

## JUSTICIA

## 6.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: El Capitán general de Castilla la Vieja, con escrito de 11 del corriente mes, remite á este Ministerio testimonio de la sentencia recaída en causa instruida en aquel distrito al oficial primero del **Cuerpo de Administración Militar, D. Alejandro Pérez del Villar**, acusado de haber hecho uso indebido de caudales pertenecientes á la 8.ª Sección de Obreros del mencionado cuerpo, en la cual sentencia, dictada por dicho Capitán general en 23 de noviembre próximo pasado, de acuerdo con su auditor, se aprueba la del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en Valladolid el día 14 del citado mes de noviembre, que absolvió libremente al procesado.

De real orden, y con arreglo al art. 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor....

## LICENCIAS

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 del actual, promovida por el teniente coronel del arma de su cargo **D. Celestino Colorado y Lambert**, en solicitud de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Newcastle (Inglaterra), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de noviembre próximo pasado, promovida por el sargento de la **Guardia Civil** de ese distrito, **José Caballero Cabada**, en súplica de que se le reserve, hasta fin de marzo venidero, el derecho á hacer uso de la licencia por asuntos propios que le fué concedida en real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 139), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del interesado, que puede dejar de disfrutar la licencia que tiene concedida, y en la época que cita, solicitar otra, haciendo constar que no hizo uso de la anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

## MATERIAL DE HOSPITALES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 24 de abril último, promovida por el comandante mayor del Cuadro de reclutamiento de Loja, en solicitud de abono de los gastos de entierro y sepultura del primer teniente, que fué, del mismo, **Don Rafael García Nanclares**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y por la Capitanía General de Granada, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo satisfacerse con cargo al Material de hospitales, la cantidad de 199'75 pesetas, á que ascendieron los gastos referidos, con arreglo á la real orden de 15 de agosto de 1879.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido bien aprobar el proyecto que V. E. remitió á este Ministerio en 7 de noviembre último, referente á la reparación de los puentes, garitas y rastrillos de los Fuertes de Seo de Urgel, cuyo presupuesto, importante 3.050 pesetas, será cargo á la dotación del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto que V. E. remitió á este Ministerio en 3 del mes actual, referente á la construcción de un cobertizo en el cuartel de San Telmo de San Sebastián; cuyo presupuesto, importante 1.450 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Ma-

terial de Ingenieros, en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

## PAGAS DE TOCAS

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Ramona Mayonado y Lupo**, viuda del músico mayor, retirado, D. Ubaldo Jacobe y San Joaquín, en solicitud de pagas de tocas; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio porque la clase á que pertenecía el causante no es de las incorporadas al Montepío Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Rosario y D.ª Concepción Artal y López**, huérfanas de las primeras nupcias del conserje de primera clase de la Intendencia Militar de Navarra, D. Gabriel, en solicitud de pagas de tocas; y habiendo prescripto el derecho de las interesadas á dicho beneficio, puesto que han dejado transcurrir sin solicitarlo el plazo de cinco años, contados desde el fallecimiento del causante, que para la reclamación de créditos concede el art. 19 de la vigente ley de contabilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PASES, PERMANENCIA Y REGRESO DE ULTRAMAR

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de octubre último, promovida por el médico primero de **Sanidad Militar** de ese distrito, **D. Anto-**

nio **Moncada Alvarez**, en súplica de que se le concedan los beneficios de la regla primera del art. 1.º de la ley de 19 de junio de 1889 (C. L. núm. 344), en lugar del empleo de médico primero que se le otorgó al ser destinado, y el cual disfrutaba ya como personal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la petición del interesado, una vez que era médico segundo del cuerpo y marchó á ese distrito á cubrir vacante de médico primero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Antonia Sanz Dolz**, viuda del coronel de Infantería, D. Ignacio Yoller Lersundi, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona á partir del 16 de mayo próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 6 de mayo de 1876, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Caldas de Reyes, sin fecha, por **D.ª Joaquina Zuazo y Lestón**, de estado viuda, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar, que disfruta, como huérfana del coronel, retirado, D. Jacobo, por la del Tesoro; y no conviniendo á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde resulta menor que la que percibe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Josefa Díaz Laviña**, en participación con su hijo **D. Manuel Perera Díaz y entenada D.ª María de las Nieves Perera y García**, la pensión anual de 1.725 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), como viuda de las segundas nupcias la primera y huérfanos los restantes del coronel retirado, D. José Perera y González, en permuta de la de 1.650 pesetas, que obtuvieron por real orden de 3 de diciembre de 1886; las cuales 1.725 pesetas anuales se satisfarán á los interesados, por la caja donde en la actualidad perciben sus haberes, desde el 27 de abril próximo pasado, fecha de su instancia, en la siguiente forma: la mitad á la viuda interin conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre los citados huérfanos; haciéndose el abono á la hembra, mientras permanezca soltera, y al varón hasta el 16 de abril de 1898, en que cumplirá los 22 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, cesando en la indicada fecha de la instancia en el percibo de su referido anterior señalamiento, y sin que puedan aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Josefa Agustina y Rubio**, viuda del coronel, retirado, D. Manuel Villegas y del Pulgar, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 16 de octubre próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Ramona Virto y Patiño**, huérfana del subintendente militar, jubilado, D. José, en solicitud nuevamente de mejora de pensión; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, por las razones expuestas en real orden de 17 de julio próximo pasado (D. O. núm. 156), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Mari-

acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante graduado, capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 4, **D. Anselmo Alonso Martínez**, que desea fijar su residencia en Pastrana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Guadalajara, el sueldo provisional de 250 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 28 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante graduado, capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 41, **D. Tomás Garulla Puig**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 250 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitanes generales de **Aragón** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 del mes actual, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 41, **D. Manuel Laspalas Miquel**, en súplica de su retiro para Alcolea de Cinca, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba, de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Huesca, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de real orden circular de 21 de mayo de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitanes generales de **Aragón** é **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería**, **D. Pedro Romay Vallenilla**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 16 de octubre último (D. O. núm. 227), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería**, **D. Andrés Santo Tomás Alonso**, al concederle el retiro para Toro (Zamora), según real orden de 24 de octubre anterior (D. O. número 234); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Jaime Vila y Serra**, al concederle el retiro para Puzol (Valencia), según real orden de 13 de septiembre último (D. O. número 200); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Francisco Reyes Blanco**, al concederle el retiro para la Villa de Campanario, según real orden de 14 de noviembre anterior (D. O. núm. 251); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conformé á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comisario de guerra de primera clase graduado, de segunda efectivo **D. Santiago Torrijo y Gasca**, al concederle el retiro para Aniñón (Zaragoza), según real orden de 16 de noviembre anterior (D. O. núm. 252); asignándole los 66 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 275 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 91'66 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros, Nicolás Tristán Molina**, al concederle el retiro para Ciudad Real, por real orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 238); asignándole los 0'30 del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 9 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere **Antonio Vázquez Fernández**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, que, con señalamiento provisional, le fué concedido al interesado por real orden de 29 de octubre último (D. O. número 288), y le corresponde por sus años de servicio con arreglo á la vigente legislación para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Zamora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina al informar, en 9 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere **Giriaco San José Expósito**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, que, con señalamiento provisional, le fué concedido al interesado por real orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 238), y le corresponde por sus años de servicio con arreglo á la vi-



gente legislación para los de su clase, debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 12 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere **José Suárez Alvarez**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, que, con señalamiento provisional, le fué concedido al interesado por real orden de 6 de noviembre último (D. O. núm. 244), y le corresponde por sus años de servicio, con arreglo á la vigente legislación para los de su clase; debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Cáceres, como también la pensión 2'50 pesetas, correspondiente á una Cruz del Mérito Militar, de que se halla en posesión, y es vitalicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina al informar, en 9 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere **Joaquín Ramió Puig**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que, con señalamiento provisional, le fué concedido al interesado por real orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 238), y le corresponde por sus años de servicio, con arreglo á la vigente legislación para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Gerona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina al informar, en 9 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabi-

niere **Julián Pérez Luna**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que, con señalamiento provisional, le fué concedido al interesado por real orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 238), y le corresponde por sus años de servicio, con arreglo á la vigente legislación para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina al informar, en 10 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere **José Rodríguez Rodero**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que, con señalamiento provisional, le fué concedido al interesado por real orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 238), y le corresponde por sus años de servicio, con arreglo á la vigente legislación para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Pamplona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Doroteo Velasco Simón**, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro para que se le propone, asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11'25 pesos, que le corresponde por sus años de servicios; debiendo satisfacersele la expresada cantidad, por las cajas de ese Archipiélago, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, al

informar la propuesta de retiro formula á favor del guardia civil, de ese distrito, **Germán Galafón Domingo**, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro de 56'25 pesetas, que le corresponde por sus años de servicios, y conservar, fuera de filas, la pensión de 7'50 pesetas, convertibles en 18'75 pesetas mientras permanezca en Ultramar, y corresponde á una cruz del Mérito Militar, de que se encuentra en posesión y es vitalicia. Ambas cantidades, ó sea la total de 75 pesetas, equivalente á 15 pesos, deberá satisfacerse por las cajas de ese Archipiélago, á partir del 1.º de septiembre de 1890, día siguiente al de su baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar en 9 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del corneta de la **Guardia Civil**, **Manuel Roca Alabart**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, que, con señalamiento provisional, le fué concedido al interesado, por real orden de 23 de octubre último (D. O. número 233), y le corresponde por sus años de servicios, con arreglo á la vigente legislación para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del músico de 2.ª clase **Pablo Dapena Gómez**, ha tenido á bien confirmar el retiro que se le concedió por real orden de 7 de septiembre último (D. O. núm. 196); asignándole, en definitiva, el haber mensual de 30 pesetas, con sujeción á la legislación vigente para los de su clase; debiendo satisfacerse la expresada cantidad, por la Pagaduría de la Junta de clases Pasivas, á partir de 1.º de julio del presente año, en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, licenciado, **José Notario Montero**, en solicitud del retiro por inútil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por no hallarse incluido en el cuadro de inutilidades que estaba vigente en la fecha en que fué declarado inútil, ni tampoco en el que rige en la actualidad; debiendo atenerse el recurrente á lo resuelto en real orden de 5 de junio de 1876.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 8 de octubre último, promovida por el comandante segundo jefe de la Caja de recluta de Palma de Mallorca, en solicitud de autorización para reclamar 22'50 pesetas, importe de los socorros facilitados en abril de 1890, á los individuos comprendidos en la relación que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo hacerse la reclamación, por adicional al cap. 3.º, artículo 1.º del ejercicio cerrado de 1889-90, justificándola con la relación que preceptúa la real orden de 13 de junio de 1888 (C. L. núm. 222), é incluirse su importe, previa la liquidación reglamentaria, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 26 de agosto último, promovida por el cabo del instituto á su cargo, **Antonio Pardo Pelayo**, en solicitud de abono de los haberes correspondientes al mes de junio de 1889, que estuvo en expectación de destino como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en lo preceptuado en la real orden de 19 de enero último (D. O. núm. 15), ha tenido á bien conceder la procedente autorización á la Comandancia de Zamora, para que pueda reclamar el mencionado haber sin la presentación del justificante de revista, en adicional al ejercicio cerrado de



1888-89, cuyo importe se comprenderá en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 9 de agosto último, por **Miguel Villarramende**, y otros vecinos de la Villa de Rentería, que, según manifiestan, pertenecieron á la Compañía de Voluntarios de dicha Villa, durante la última guerra civil, en solicitud de abono de los haberes que devengaron en la época citada, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 6 de noviembre de 1879, y que los haberes de los voluntarios de las Provincias Vascongadas y Navarra son uno de tantos servicios prestados por ellas, sobre cuyos abonos corresponde á las Cortes legislar, se ha servido desestimar por ahora dicha solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SUMINISTROS

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Fermina de Elorz y Tanita**, vecina de Falces, en súplica de que le sean satisfechas 7.335 pesetas, que por la Administración Militar se adeudaban á su difunto esposo D. Eusebio de Elorz, por entrega de harinas que este hizo al Depósito de Tafalla, durante el ejercicio de 1873-74, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que no está terminado el ajuste del presupuesto de 1873-74, se ha servido resolver se manifieste á la recurrente, que no puede por ahora accederse á sus deseos, pues que encontrándose comprendida la referida cantidad en el saldo á favor que resulte á la Factoría de Tafalla, con él deberá ser satisfecha tan pronto como se ultime el citado ajuste.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SUPERNUMERARIOS

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de noviembre próximo pasado, promovida por el veterinario segundo de ese distrito, **D. Vicente Reta Bernal**, en súplica de que se le conceda pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y el art. 3.º del reglamento de pases á Ultramar, aprobado por real decreto de 18 de marzo último (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

## TRANSPORTES

### 2.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo acordado la compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete someterse á la observancia del reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por real decreto de 24 de marzo último (C. L. núm. 153), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que cuantos servicios de la indicada clase se realicen en lo sucesivo por la línea de Bilbao á Portugalete, habrán de ejecutarse con sujeción á los preceptos del reglamento citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor....

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. con su escrito fecha 1.º del mes actual, promovida por el maestro de obras militares **D. Sergio Román Sánchez**, solicitando abono de pasaje desde las Islas Canarias á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, por no hallarse éste comprendido en los preceptos de la real orden de 31 de octubre de 1889 (C. L. núm. 534).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, confirmando lo que se dijo á V. E. en telegrama de fecha 14 del pasado mes de noviembre, que sea por cuenta del Estado el regreso á sus cuerpos de los individuos empleados en las obras del pabellón de Santander.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## ZONAS POLÉMICAS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 3 del corriente mes, al remitir instancia promovida por **Don Francisco Prados Grela**, en solicitud de autorización para ejecutar obras de aumento en una casa de su propiedad, situada en el polígono de excepción de las Zonas polémicas del Castillo de la Palma del Ferrol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con tal que las obras se ejecuten de conformidad con el plano unido á la instancia y queden sujetas á las prescripciones generales vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de los fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### CLASIFICACIONES

#### INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

*Circular.* Con el fin de dar cumplimiento á cuanto previene el art. 13 del reglamento para la clasificación de aptitud y postergación para el ascenso de los jefes y oficiales del Ejército y sus asimilados, aprobado por real decreto de 24 de mayo último (C. L. núm. 195), los señores Jefes de los cuerpos remitirán á esta Inspección General, antes del día 15 de enero próximo indefectiblemente, las relaciones conceptuadas de jefes y oficiales á que se refiere el estado que acompañaba á mi circular número 4 de 12 de junio de 1890.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

El Inspector general,  
*Primo de Rivera*

Señor...

## EQUITACIÓN MILITAR

### INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

*Circular.* Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 9 de agosto de 1890 (D. O. número 177), y con arreglo á lo que determina el art. 10.º, los capitanes comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Patricio Sánchez Hernández** y termina con **Don Miguel Ruiz Alvarez**, son los designados para asistir en el próximo mes de febrero á las prácticas de equitación; en consecuencia, los primeros jefes de los cuerpos del arma solicitarán, con la oportunidad debida, los correspondientes pasaportes, á fin de que los interesados puedan presentarse en 1.º de dicho mes en la capital del distrito respectivo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1891.

El Inspector general,  
*Primo de Rivera*

Señor...

#### *Relación que se cita*

- D. Patricio Sánchez Hernández**, del batallón Cazadores de Llerena núm. 11.
- » **Balbino Gómez Mendoza**, del id. id. de Puerto Rico número 19.
- » **Manuel Ibáñez Laó**, del regimiento Infantería de Málaga núm. 40.
- » **Ernesto Cañizal Loscos**, del id. id. de Galicia núm. 19.
- » **Rafael Horguín Usen**, del id. id. de las Antillas núm. 44.
- » **Joaquín Hipólito González**, del Cuadro de reclutamiento de Murcia núm. 29.
- » **Eloy Rocas Galí**, del regimiento Infantería de Luchana núm. 28.
- » **Bernardo Baquero Moreno**, del id. id. de Filipinas número 52.
- » **Antonio Vidal Piniés**, del id. id. de Otumba núm. 51.
- » **Alfredo Corbalán Martín**, del Cuadro de reclutamiento de Villanueva de la Serena núm. 66.
- » **Juan Casero Albendea**, del batallón Cazadores de Las Navas núm. 10.
- » **Prudencio Gómez Rodríguez**, del regimiento Infantería de la Reina núm. 2.
- » **Juan Amengual Adrover**, del tercer batallón del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20.
- » **Jenaro Moscardó Fonet**, del id. id. de Borbón núm. 17.
- » **Pedro Timoneda Pons**, del regimiento Infantería de Tetuán núm. 47.
- » **Víctor Brocara Rodríguez**, del id. id. de Burgos núm. 36.
- » **Bernardino Rueda García**, del id. id. de Cuenca núm. 27.
- » **Jenaro Conde Bragado**, del id. id. de Guipúzcoa núm. 57.
- » **Bernardino Martínez Valero**, del tercer batallón del regimiento de Valencia núm. 23.
- » **Manuel Ayuso Rodríguez**, del batallón Depósito de Cazadores núm. 3.
- » **Eugenio Ligeró é Illescas**, del regimiento Infantería de Tetuán núm. 47.
- » **Gabriel Herreros del Águila**, del Cuadro de reclutamiento de Cuenca núm. 4.
- » **Argelio Morales Bergón**, del regimiento Infantería de Borbón núm. 17.
- » **Benito del Campo Cuba**, del id. id. de Filipinas núm. 52.
- » **Joaquín Vicent Lostao**, del batallón Cazadores de la Habana núm. 18.



- D. Carlos Pérez del Castillo, del regimiento Infantería de Castilla núm. 16.
- » José Díaz de Ceballos Visgrés, del id. id. de León núm. 38.
  - » Emilio Chacón Baquedano, de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.
  - » Luis Fridich Domé, del tercer batallón del regimiento de Covadonga núm. 41.
  - » Miguel Palacios López, del regimiento de la Lealtad número 30.
  - » José Ortíz Ruiz, del id. Reserva de Padrón núm. 32.
  - » Manuel Alabau Pardo, del id. Infantería del Infante número 5.
  - » Ignacio Soler Prats, de la Caja General de Ultramar.
  - » Nicasio Fernández Peña, del regimiento Infantería de Asia núm. 59.
  - » José Martínez Ferreiro, del id. id. de Zamora núm. 8.
  - » Ubaldo Calero Idiarte, del id. id. de Asia núm. 59.
  - » Emilio Medrano Marcelo, del batallón Cazadores de Mérida núm. 13.
  - » Roman Iglesias Marín, del id. id. de Reus núm. 16.
  - » Miguel Ruiz Alvarez, del Cuadro de reclutamiento de Linares núm. 47.

Madrid 29 de diciembre de 1891.

El Inspector general  
*Primo de Rivera*

### LICENCIAS

#### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Casimiro Ramban Norzagaray**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de licencia, por enfermo, para Barcelona; aprobando, á la vez, la determinación de V. E. de haberle anticipado dicha licencia por su urgencia.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su oficio de 16 del mes actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1891.

*Bugallal*

Excmo. Sr. Director de la **Academia General Militar**.

Excmo. Señor Capitán general de **Cataluña**.

### VACANTES

#### -INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: Habiéndose dispuesto sean de trompetas las bandas de cornetas de los regimientos de Montaña, se hallan vacantes las dos plazas de cabos de las mismas.

Los de esta clase que deséen ocuparlas, así como los trompetas aptos para el ascenso, lo solicitarán, por medio de instancia dirigida á mi autoridad, antes del día 15 del mes de enero próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1891.

*Burgos*

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los Distritos**.

Existiendo una vacante de maestro de taller de segunda clase, de oficio maquinista, en la Fábrica de Toledo, y debiendo dar principio en dicho establecimiento el día 3 de febrero del próximo año las oposiciones para cubrirla, se hace saber por el presente anuncio, á fin de que los aspirantes á tomar parte en ellas, dirijan sus instancias á esta Inspección General, antes del día 25 de enero, directamente, y acompañando certificado de buena conducta, si son paisanos, y por conducto regular, si no lo son.

La referida plaza está dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con opción, en su día, á derechos pasivos y demás ventajas que concede el reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.

Madrid 31 de diciembre de 1891.

*Burgos*

# SECCION DE ANUNCIOS

## ÚNICO ALMANAQUE MILITAR PARA 1892

**El Avisador.**—Pérez-Fernández.—Tercer año de publicación, notablemente corregida y aumentada.

Haciendo uso de esta utilísima publicación, no es posible descuidarse ni equivocarse en el cumplimiento de los deberes.

El cuadro es un precioso asunto alegórico al centenario de Colón, dibujado por Gros y hecho en fototipia por Laurént. El respaldo contiene la situación de cuerpos y otros datos interesantísimos.

Se vende en los principales establecimientos.

Depósito Central de ejemplares, Madrid, Olmo, 4, teléfono 1.114.

Redacción. Plaza de San Miguel, 8, Academia Cívico-Militar.

## OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eli-vondo*.—*Ovito*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.